



Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE DESESTIMAN SOLICITUDES PRESENTADAS A LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO TRAS LA CRISIS DEL COVID – 19 POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, la cual fue publicada en el BOP nº 75 de 22 de junio de 2020.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

Resultando que según consta en los informes técnicos emitidos al respecto, las empresas solicitantes que a continuación se relacionan no cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, o con las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias en la base 11ª.

Fecha Solicitud	N.I.F.	DENOMINACIÓN	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
23/06/2020	B76633353	MULTIPRECIOS TENERIFE SL	(1) b.
24/06/2020	12219307M	FRANCISCO HERNANDO JUAN IGNACIO	(1) b.
24/06/2020	X5367781H	PIOTROWSKI WERNER	(1) b.
25/06/2020	B76524222	JOVIRPA EXPLOTACIONES CANARIAS SL	(1) b.
25/06/2020	B76793744	CACHE SHOP SL	(1) b.
29/06/2020	X9219394M	TOPORAS ADINA	(1) b.
29/06/2020	B38728978	HANDY MEN SL	(1) b.
29/06/2020	78851295G	CÓLOGAN GOWEN TOMAS PATRICIO	(1) b.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 22-01-2021 13:51:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 3/2021	Fecha: 22-01-2021 13:51	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2021 14:16:37 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2021 14:16:40	

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones


30/06/2020	B38595971	IMPORT AND SERVICE MTCO SL	(1) c.
01/07/2020	78853995J	SOSA MACHADO DAVID ABSALON	(1) c.
02/07/2020	B76784990	ACTORS STUDIO TENERIFE SL	(1) a.
02/07/2020	55368816L	NASER NAZAR ANDRÉS DANIEL	(1) b.
06/07/2020	B76694801	FERRETERÍA COSTA DEL SILENCIO SL	(1) b.
06/07/2020	B76551217	YAIMIMAR SL	(1) b.
06/07/2020	B38861761	EXTINCIÓN DE INCENDIOS DUQUE SL	(1) b.
06/07/2020	54057835S	CABRERA NAVARRO MIRIAM	(1) b.
06/07/2020	B76738004	OUTCARNORTE, SL	(1) b.
07/07/2020	A38068367	ANA MARIA CLAVERIE SA	(1) b.
08/07/2020	B76536911	ETCÉTERA ESTUDIO SL	(1) b.
08/07/2020	B76707314	BOLETINES ELÉCTRICOS TENERIFE SL	(1) b.
08/07/2020	43617786B	MORALES RODRÍGUEZ PABLO	(3) c.
09/07/2020	B76627173	TIER7 INNOVATION SL	(1) b.
09/07/2020	B38556338	INGRID'S BEAUTY SHOP SL	(1) b.
10/07/2020	Y2114696K	COSCO GINO	(1) c.
10/07/2020	45443321J	PALMES RODRIGUEZ M ÁNGELES	(1) b.
13/07/2020	B76646884	EL SUPERDEPOR SL	(1) b.
13/07/2020	B38576625	BENIROS PELUQUEROS SL	(1) b.
13/07/2020	B38820916	ROSQUETE ESTILISTAS SL	(1) c.
16/07/2020	79065715H	HERNANDEZ NEGRÍN ISAAC	(1) c.
16/07/2020	78602034V	GARCIA DE LA CRUZ JUAN CARLOS	(2) a.
17/07/2020	X0721145A	FLEURY DIDIER DANIEL	(1) c.
20/07/2020	B76585934	DAVINES CANARIAS SL	(2) a.
21/07/2020	78565578Q	GONZALEZ LOPEZ ROSA NIEVES	(3) c.
21/07/2020	43809870E	MENDOZA BERGILLOS DAVID	(3) c.
22/07/2020	78616499S	FORTES DORTA NEFTALI	(2) a.
22/07/2020	B76661941	PIZZERÍA POMODORO Y BASILICO SL	(1) b.
22/07/2020	B76705839	COMPLEMENTOS CANARIAS MODA 2016 SL	(3) c.
22/07/2020	B38823605	AZZURRA 2005 SLU	(3) c.
22/07/2020	Y3726891P	MONTOLEONE MICHELE	(1) b.
22/07/2020	43376317L	GONZALEZ PESCOLO SALVADOR	(1) b.
23/07/2020	42097660R	PERAZA HERNANDEZ JUAN VICENTE	(1) b.
23/07/2020	B76751858	IALNET SERVICIOS INSULARES SL	(1) b.
23/07/2020	78691678F	HERRERA GONZALEZ LÁZARO MOISÉS	(1) b.
27/07/2020	B38846622	CARÁCTER CANARIAS SL	(1) b.
27/07/2020	Y4808931J	SPYRIDES SPYROS	(1) b.
28/07/2020	B76779636	SOLUTIONS MOBILE CONNECTIONS SL	(1) a.
29/07/2020	B38926895	INSTALARTE CANARIAS SLU	(1) b.
31/07/2020	42085344J	TRUJILLO CABRERA JOSE PEDRO	(1) b.

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

03/08/2020	B76190909	PROYECTOS Y GESTIONES ISLAS CANARIAS SL	(3) a.
07/08/2020	X9814973E	ESSADI TAOUFIK	(1) a.
10/08/2020	X8617334Q	ESSAADI ABDENNABI	(1) b.
12/08/2020	X9637307P	GOMEZ GONZALEZ DUNIA MILAGROS	(2) a.
14/08/2020	B76692243	CLAUSIGOM SL	(3) c.
17/08/2020	78627840V	GONZALEZ LUIS JESSICA	(1) b.
19/08/2020	B38731196	VEGA TARAMUNDI SL	(1) b.
21/08/2020	J38741708	MANDALA CTRO ATENCIÓN PEDAGÓGICA S.C.	(1) c.
24/08/2020	B38902870	SUNSIDEOLFIFE SL	(1) b.
03/09/2020	B38675419	ALUMINIOS PERFER S.L.UNIPERSONAL	(3) c.
03/09/2020	43623447Z	BOLLULLO PEÑA MIGUEL	(1) b.
04/09/2020	B38534681	CERRAJERÍA Y ALUMINIOS JUAN PEDRO SL	(3) c.
08/09/2020	B38327730	ALMACENES ALVAREZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	(1) b.
09/09/2020	35452344Y	CARRO MARTINEZ GUADALUPE	(1) b.
10/09/2020	B38466850	AGENER CANARIAS SL	(1) a.
18/09/2020	B38887204	SELLOGRAFIA CEDRES SL	(1) b.
18/09/2020	B76570852	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL	(1) b.
23/09/2020	43378431V	LUCIC JAKUBOVIC SNJEZANA	(1) b.
24/09/2020	B76719459	SERVICIOS INTEGRALES DEL HOGAR TENERIFE SL	(1) b.
24/09/2020	B76747104	ÓPTICA EL RAMAL SL	(1) b.
28/09/2020	42923901J	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	(1) a y b.
28/09/2020	42192867B	LORENZO PEREZ ALEXIS	(1) b.
28/09/2020	45446355B	DIAZ DIAZ ANTONIO ALEXIS	(1) b.
28/09/2020	78671720J	MELO GONZÁLEZ FRANCISCO SEBASTIÁN	(1) b.
28/09/2020	79155059F	DÁVILA AFONSO RAUL	(3) c.
29/09/2020	42165949A	HERNANDEZ CAMACHO JOSE GERARDO	(3) b.
30/09/2020	B38980272	GRUPO SOTHER2009 SL	(1) b.
30/09/2020	B38654539	NUNNIUS SL	(1) b.

(1) La empresa solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención establecidos en la Base 2ª

- a. Tener contratadas laboralmente, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), entre 1 y 10 personas trabajadoras.
- b. Haber tenido, en el ejercicio 2019, un rendimiento neto, o en su caso un resultado de explotación, inferior o igual a 21.000 €.
- c. En el momento de la presentación de la solicitud, haber reiniciado su actividad económica, con la incorporación de la totalidad del personal afectado por el ERTE y restableciendo la jornada laboral preexistente.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 22-01-2021 13:51:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 3/2021	Fecha: 22-01-2021 13:51	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93			
Fecha de sellado electrónico:	22-01-2021 14:16:37	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2021 14:16:40

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- (2) La empresa solicitante no cumple con las obligaciones impuestas en la Base 11ª
- No efectuar ningún despido, ni reducción de la jornada laboral del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización.
- (3) La empresa solicitante no puede obtener la condición de empresa beneficiaria (Base 2ª)
- El centro de trabajo no está en la isla de Tenerife.
 - La empresa solicitante es una entidad sin ánimo de lucro.
 - No acredita hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la base 7ª, se notificó a todas las empresas relacionadas en el resultando anterior, el informe sobre la procedencia de la desestimación de sus solicitudes, concediéndoles un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles para presentar las Alegaciones que estimaran oportunas.

En el plazo establecido, las empresas siguientes presentaron Alegaciones


N.I.F.	DENOMINACIÓN
B76524222	JOVIRPA EXPLOTACIONES CANARIAS SL
B38728978	HANDY MEN SL
B38595971	IMPORT AND SERVICE MTCO SL
B76551217	YAIMIMAR SL
B76646884	EL SUPERDEPOR SL
B76779636	SOLUTIONS MOBILE CONNECTIONS SL
B38902870	SUNSIDEOLFIFE SL
B76570852	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL

Analizadas dichas alegaciones se estima que no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiarias de la subvención, tal y como se les comunicó de forma individual a las empresas interesadas.

Por su parte, la empresa DAVINES CANARIAS SL, con N.I.F. B76585934, presentó documentación una vez transcurrido los 5 días hábiles desde su notificación, por lo que no fue admitido.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que en la base 2ª se enumeran los requisitos que han de reunir las empresas solicitantes para poder ser beneficiarias de esta subvención.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 22-01-2021 13:51:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 3/2021	Fecha: 22-01-2021 13:51	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93			
Fecha de sellado electrónico:	22-01-2021 14:16:37	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2021 14:16:40

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

“Podrá ser beneficiaria cualquier persona física (autónomos/as) o entidad mercantil con o sin personalidad jurídica propia, con capital íntegramente privado, legalmente constituida, que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener contratadas laboralmente, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), entre 1 y 10 personas trabajadoras.
- Haber tenido, en el ejercicio 2019, un rendimiento neto, o en su caso un resultado de explotación, inferior al importe que se determine en cada convocatoria. ...//...
- Haber realizado un ERTE (expediente de regulación temporal de empleo) con posterioridad a la declaración del estado de alarma (14/03/2020), por causas de fuerza mayor, o bien, por causas técnicas, económicas, organizativas o de producción, con suspensión de los contratos laborales y/o reducción de jornada, de la totalidad del personal o de parte de éste.
- En el momento de la presentación de la solicitud, haber reiniciado su actividad económica, con la incorporación de la totalidad del personal afectado por el ERTE y restableciendo la jornada laboral preexistente.
- No haber sido beneficiaria de esta misma línea de subvenciones en convocatorias anteriores.


No podrán obtener la condición de empresa beneficiaria

1. No podrán ser beneficiarias de la presente subvención las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias que se especifican en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. –apartado i) 13.2. LGS
2. Tampoco podrán obtener tal condición las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.”

Considerando que en la base 11ª las obligaciones de las empresas beneficiarias de esta subvención.

“...//... Las empresas beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a:

No efectuar ningún despido, ni reducción de la jornada laboral del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización. No se entenderá incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario, dimisión, jubilación o incapacidad permanente. En el caso de contratos temporales, el compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 22-01-2021 13:51:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 3/2021	Fecha: 22-01-2021 13:51	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93			
Fecha de sellado electrónico:	22-01-2021 14:16:37	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2021 14:16:40

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto.
...//...”

Considerando que la base 10ª establece que las notificaciones a los interesados se realizarán a través de la Sede Electrónico de FIFEDE.

Considerando que la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 43, determina que cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación de notificación con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

Considerando que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

Por la presente, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria,
RESUELVO:

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por la siguiente empresa:

N.I.F.	DENOMINACIÓN
B76524222	JOVIRPA EXPLOTACIONES CANARIAS SL
B38728978	HANDY MEN SL
B38595971	IMPORT AND SERVICE MTCO SL
B76551217	YAIMIMAR SL
B76646884	EL SUPERDEPOR SL
B76779636	SOLUTIONS MOBILE CONNECTIONS SL
B38902870	SUNSIDEOLFIFE SL
B76570852	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL

SEGUNDO. - Desestimar las solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, o con las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias en la base 11ª.

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Fecha Solicitud	N.I.F.	DENOMINACIÓN	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
23/06/2020	B76633353	MULTIPRECIOS TENERIFE SL	(1) b.
24/06/2020	12219307M	FRANCISCO HERNANDO JUAN IGNACIO	(1) b.
24/06/2020	X5367781H	PIOTROWSKI WERNER	(1) b.
25/06/2020	B76524222	JOVIRPA EXPLOTACIONES CANARIAS SL	(1) b.
25/06/2020	B76793744	CACHE SHOP SL	(1) b.
29/06/2020	X9219394M	TOPORAS ADINA	(1) b.
29/06/2020	B38728978	HANDY MEN SL	(1) b.
29/06/2020	78851295G	CÓLOGAN GOWEN TOMAS PATRICIO	(1) b.
30/06/2020	B38595971	IMPORT AND SERVICE MTCO SL	(1) c.
01/07/2020	78853995J	SOSA MACHADO DAVID ABSALON	(1) c.
02/07/2020	B76784990	ACTORS STUDIO TENERIFE SL	(1) a.
02/07/2020	55368816L	NASER NAZAR ANDRÉS DANIEL	(1) b.
06/07/2020	B76694801	FERRETERÍA COSTA DEL SILENCIO SL	(1) b.
06/07/2020	B76551217	YAIMIMAR SL	(1) b.
06/07/2020	B38861761	EXTINCIÓN DE INCENDIOS DUQUE SL	(1) b.
06/07/2020	54057835S	CABRERA NAVARRO MIRIAM	(1) b.
06/07/2020	B76738004	OUTCARNORTE, SL	(1) b.
07/07/2020	A38068367	ANA MARIA CLAVERIE SA	(1) b.
08/07/2020	B76536911	ETCÉTERA ESTUDIO SL	(1) b.
08/07/2020	B76707314	BOLETINES ELÉCTRICOS TENERIFE SL	(1) b.
08/07/2020	43617786B	MORALES RODRÍGUEZ PABLO	(3) c.
09/07/2020	B76627173	TIER7 INNOVATION SL	(1) b.
09/07/2020	B38556338	INGRID'S BEAUTY SHOP SL	(1) b.
10/07/2020	Y2114696K	COSCO GINO	(1) c.
10/07/2020	45443321J	PALMES RODRIGUEZ M ÁNGELES	(1) b.
13/07/2020	B76646884	EL SUPERDEPOR SL	(1) b.
13/07/2020	B38576625	BENIROS PELUQUEROS SL	(1) b.
13/07/2020	B38820916	ROSQUETE ESTILISTAS SL	(1) c.
16/07/2020	79065715H	HERNANDEZ NEGRÍN ISAAC	(1) c.
16/07/2020	78602034V	GARCIA DE LA CRUZ JUAN CARLOS	(2) a.
17/07/2020	X0721145A	FLEURY DIDIER DANIEL	(1) c.
20/07/2020	B76585934	DAVINES CANARIAS SL	(2) a.
21/07/2020	78565578Q	GONZALEZ LOPEZ ROSA NIEVES	(3) c.
21/07/2020	43809870E	MENDOZA BERGILLOS DAVID	(3) c.
22/07/2020	78616499S	FORTES DORTA NEFTALI	(2) a.
22/07/2020	B76661941	PIZZERÍA POMODORO Y BASILICO SL	(1) b.
22/07/2020	B76705839	COMPLEMENTOS CANARIAS MODA 2016 SL	(3) c.
22/07/2020	B38823605	AZZURRA 2005 SLU	(3) c.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 22-01-2021 13:51:39
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 3/2021	Fecha: 22-01-2021 13:51
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93		
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2021 14:16:37	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2021 14:16:40



Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

22/07/2020	Y3726891P	MONTOLEONE MICHELE	(1) b.
22/07/2020	43376317L	GONZALEZ PESCOLO SALVADOR	(1) b.
23/07/2020	42097660R	PERAZA HERNANDEZ JUAN VICENTE	(1) b.
23/07/2020	B76751858	IALNET SERVICIOS INSULARES SL	(1) b.
23/07/2020	78691678F	HERRERA GONZALEZ LÁZARO MOISÉS	(1) b.
27/07/2020	B38846622	CARÁCTER CANARIAS SL	(1) b.
27/07/2020	Y4808931J	SPYRIDES SPYROS	(1) b.
28/07/2020	B76779636	SOLUTIONS MOBILE CONNECTIONS SL	(1) a.
29/07/2020	B38926895	INSTALARTE CANARIAS SLU	(1) b.
31/07/2020	42085344J	TRUJILLO CABRERA JOSE PEDRO	(1) b.
03/08/2020	B76190909	PROYECTOS Y GESTIONES ISLAS CANARIAS SL	(3) a.
07/08/2020	X9814973E	ESSADI TAOUFIK	(1) a.
10/08/2020	X8617334Q	ESSAADI ABDENNABI	(1) b.
12/08/2020	X9637307P	GOMEZ GONZALEZ DUNIA MILAGROS	(2) a.
14/08/2020	B76692243	CLAUSIGOM SL	(3) c.
17/08/2020	78627840V	GONZALEZ LUIS JESSICA	(1) b.
19/08/2020	B38731196	VEGA TARAMUNDI SL	(1) b.
21/08/2020	J38741708	MANDALA CTRO ATENCIÓN PEDAGÓGICA S.C.	(1) c.
24/08/2020	B38902870	SUNSIDEOLFIFE SL	(1) b.
03/09/2020	B38675419	ALUMINIOS PERFER S.L.UNIPERSONAL	(3) c.
03/09/2020	43623447Z	BOLLULLO PEÑA MIGUEL	(1) b.
04/09/2020	B38534681	CERRAJERÍA Y ALUMINIOS JUAN PEDRO SL	(3) c.
08/09/2020	B38327730	ALMACENES ALVAREZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	(1) b.
09/09/2020	35452344Y	CARRO MARTINEZ GUADALUPE	(1) b.
10/09/2020	B38466850	AGENER CANARIAS SL	(1) a.
18/09/2020	B38887204	SELLOGRAFIA CEDRES SL	(1) b.
18/09/2020	B76570852	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL	(1) b.
23/09/2020	43378431V	LUCIC JAKUBOVIC SNJEZANA	(1) b.
24/09/2020	B76719459	SERVICIOS INTEGRALES DEL HOGAR TENERIFE SL	(1) b.
24/09/2020	B76747104	ÓPTICA EL RAMAL SL	(1) b.
28/09/2020	42923901J	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	(1) a y b.
28/09/2020	42192867B	LORENZO PEREZ ALEXIS	(1) b.
28/09/2020	45446355B	DIAZ DIAZ ANTONIO ALEXIS	(1) b.
28/09/2020	78671720J	MELO GONZÁLEZ FRANCISCO SEBASTIÁN	(1) b.
28/09/2020	79155059F	DÁVILA AFONSO RAUL	(3) c.
29/09/2020	42165949A	HERNANDEZ CAMACHO JOSE GERARDO	(3) b.
30/09/2020	B38980272	GRUPO SOTHER2009 SL	(1) b.
30/09/2020	B38654539	NUNNIUS SL	(1) b.


Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- (1) La empresa solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención establecidos en la Base 2ª
- Tener contratadas laboralmente, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), entre 1 y 10 personas trabajadoras.
 - Haber tenido, en el ejercicio 2019, un rendimiento neto, o en su caso un resultado de explotación, inferior o igual a 21.000 €.
 - En el momento de la presentación de la solicitud, haber reiniciado su actividad económica, con la incorporación de la totalidad del personal afectado por el ERTE y restableciendo la jornada laboral preexistente.
- (2) La empresa solicitante no cumple con las obligaciones impuestas en la Base 11ª
- No efectuar ningún despido, ni reducción de la jornada laboral del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización.
- (3) La empresa solicitante no puede obtener la condición de empresa beneficiaria (Base 2ª)
- El centro de trabajo no está en la isla de Tenerife.
 - La empresa solicitante es una entidad sin ánimo de lucro.
 - No acredita hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE

Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 22-01-2021 13:51:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 3/2021	Fecha: 22-01-2021 13:51	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DC2FED36D276DF2037C55A2D39537C93			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2021 14:16:37	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2021 14:16:40	